

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 024 2013 00245 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	JOSE RODRIGO ALVAREZ y otros
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALAS y otros
ASUNTO:	REQUIERE LLAMANTES EN GARANTIA

Analizados y estudiados los petitorios que hacen los apoderados de las partes demandadas, esto es *E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS* quien llama en garantía a la *PREVISORA S.A.*, y a la *COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CIGACOOOP*, a la *CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA* quien llama en garantía a la *E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS*, se hace necesario requerir a los mismos, para que en termino de ejecutoria de este proveído, se sirvan remitir en original o copia autentica los documentos aportados como soporte de sus llamamientos en garantía, al igual que los certificados de registro mercantil allegados y debidamente vigentes.

Lo anterior a fin de que esta instancia provea la admisibilidad o no de dichas solicitudes.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario